

UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ



EDUCAÇÃO
CIÊNCIA
ARTE
INCLUSÃO
SOCIAL

COPESE
COORDENADORIA PERMANENTE DE SELEÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ

EXAME DE PROFICIÊNCIA DE LEITURA EM LÍNGUA ESTRANGEIRA

DATA: 31/03/2012

HORÁRIO: 14 às 17 HORAS

CADERNO DE PROVA

Idioma:

ESPAÑHOL

Área de Pesquisa:

(4) LINGÜÍSTICA, LETRAS E ARTES

LEIA ATENTAMENTE AS INSTRUÇÕES

- Esta prova é constituída de um texto técnico-científico em língua estrangeira, seguido de 5 (cinco) questões abertas relativas ao texto apresentado.
- É permitido o uso de dicionário impresso, sendo vedados troca ou empréstimo durante a realização do Exame.
- As respostas deverão ser redigidas em português e transcritas para a **Folha de Respostas** utilizando caneta esferográfica, **tinta preta** ou **azul, escrita grossa**.
- A Folha de Respostas** será o único documento válido para correção, não devendo, portanto, conter rasuras.
- Será eliminado o candidato que identificar-se em outro espaço além daquele reservado na capa da **Folha de Respostas** e/ou redigir as respostas com lápis grafite (ou lapiseira).
- Nenhum candidato poderá entregar o Caderno de Prova e a Folha de Respostas antes de transcorridos 60 minutos do início do Exame.
- Em nenhuma hipótese haverá substituição da **Folha de Respostas**.
- Ao encerrar a prova, o candidato entregará, obrigatoriamente, ao fiscal da sala, o Caderno de Prova e a Folha de Respostas devidamente assinada no espaço reservado para esse fim.

El derecho a la educación en democracia

ELEAZAR NARVÁEZ
Universidad Central de Venezuela

En el contexto de la severa crisis que hoy afecta a nuestra sociedad en sus distintos órdenes, tanto el debate como la defensa del derecho a la educación son asuntos que los universitarios, y los venezolanos en general, estamos obligados a asumir con mayor claridad, decisión y fortaleza. Así lo exigen las difíciles circunstancias que vivimos actualmente en el país, en las cuales observamos con preocupación diversos hechos que obstaculizan el ejercicio cabal de ese derecho y de los demás derechos humanos contenidos en la Constitución vigente y en la amplia normativa establecida en esta materia por las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales y regionales.

Es necesario y urgente que la universidad y otros actores sociales contribuyan a generar una mayor conciencia acerca de lo que significa, en toda su complejidad, el derecho a la educación. Esta es una tarea muy importante, pues sabemos que no es unívoca la interpretación de tal derecho, ni existe un consenso desarrollado en común sobre las formas de garantizar su respeto y promoción. Más aún, el valor de esa labor se podrá apreciar mejor si se tiene en consideración que no pocas veces la reiterada utilización y mención de dicho derecho puede ocultar el propósito de banalizarlo o convertirlo en simple moda en función de determinados intereses.

En el intento por ayudar al esclarecimiento del significado del derecho a la educación; hoy objeto de mucha confusión, cuando se le quiere reducir al derecho al estudio o al derecho a clases, nos permitimos destacar, entre otros, tres sentidos fundamentales e inseparables entre sí de ese derecho humano, los cuales son: en primer lugar; como el derecho de toda persona, sin discriminaciones de cualquier tipo, al disfrute de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, en todos sus niveles y modalidades, con el consiguiente compromiso del Estado y de la sociedad en general, de garantizar el mismo. En segundo término; como el derecho de toda persona a obtener los apoyos mínimos indispensables, tanto del Estado como de la sociedad en su conjunto, para mantenerse en las instituciones donde reciba educación durante determinados períodos de tiempo. Y en tercer lugar; como el derecho de toda persona a recibir una educación que tenga por finalidad el desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que favorezca la tolerancia, el respeto a la dignidad y a la autonomía del otro, la amistad, la convivencia y la solidaridad, entre otros valores.

Concebido así, el derecho a la educación, en tanto derecho humano, tiene como fundamento último la referencia a la dignidad humana y a las condiciones que hacen posible su realización; vale decir, tiene sentido en función del reclamo o de la aspiración de cada individuo a su propia dignidad, a no ser reducido irremediablemente a uno u otro colectivo, a ser valorado o tratado más bien de acuerdo con sus méritos o deméritos y no de acuerdo con una determinación que no podamos cambiar, en tanto escapa a la capacidad humana de libertad, como la raza, por ejemplo.

Pero no nos engañemos. La búsqueda de la dignidad propia a través de la educación exige un contexto social e institucional que la favorezca, que retroalimente efectivamente, tanto en la institución escolar como más allá de sus fronteras, esas orientaciones normativas de la acción educativa de las cuales hablamos antes, cuando nos referimos al significado del derecho a la educación. Requiere, sin duda, un clima donde priven la libertad, la tolerancia y otros valores fundamentales de la vida democrática. El derecho que tiene cada uno de construir su propia dignidad con los valiosos recursos que le brinda la educación, en una sociedad democrática no puede invocarse a costa de la dignidad y de la autonomía del otro, del desconocimiento o de la supresión de la tolerancia, de la solidaridad y del respeto a los derechos humanos de los demás.

Se incurre en un gravísimo error, por ejemplo, cuando se reivindica el derecho a la educación de los estudiantes y se desconocen, subestiman o irrespetan los derechos políticos y civiles de los profesores o del resto de los ciudadanos de un país. Cuando no se repara en esto, entonces se cometen desafueros que, lamentablemente, atentan contra el derecho a la educación que se enarbola, pues el ejercicio de éste no puede estar desligado en modo alguno de aquellos valores clave o conceptualizaciones de los potenciales humanos que ha de fomentar y desarrollar el proceso educativo, entre los cuales destacan, por supuesto, los referidos a la democracia como forma de vida.

EM HIPÓTESE ALGUMA SERÁ CONSIDERADA A RESPOSTA NESTE CADERNO

Depois de fazer a leitura do texto, responda as questões a seguir em português.

QUESTÃO 01 - Cite o argumento utilizado pelo autor para defender a ideia de que a interpretação do direito à educação não é unívoca. Apresente, pelo menos, um exemplo extraído do texto que comprove esse argumento.

QUESTÃO 02 - Como o direito à educação é defendido pelo autor?

QUESTÃO 03 - Que argumentos apresentados no texto vão de encontro com a ideia de educação baseada em princípios voltados para a dignidade humana e às condições que tornam possíveis a sua realização?

QUESTÃO 04 - Explique, com suas palavras, a afirmativa a seguir, baseando-se em argumentos apresentados no texto.

“La búsqueda de la dignidad propia a través de la educación exige un contexto social e institucional que la favorezca, que retroalmente efectivamente, tanto en la institución escolar como más allá de sus fronteras, esas orientaciones normativas de la acción educativa de las cuales hablamos antes, cuando nos referimos al significado del derecho a la educación.”

QUESTÃO 05 - Cite dois valores apresentados pelo autor do texto que devem ser levados em consideração para fomentar ou desenvolver o processo educativo.
